CONTRATO N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019

SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONOMICO PARA LA TOA - ID N° 367.516.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Terminal de Ómnibus de Asunción, representada en este acto por el Lic. Jorge Peña, Director de la T.O.A, con Cédula de Identidad N° 751.069, domicilio en la calle Avda. Fdo. De la Mora c/ Rca. Argentina, en adelante denominada **"LA CONTRATANTE",** por una parte y por otra la firma **NUTRIPAN DE GABRIELA VALLEJOS** con **RUC N°567339-9** con domicilio en 10 de Agosto N° 476 e/ Gral. Caballero y Sgto. Silva de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Sra. Gabriela Vallejos Ruiz con Cédula de Identidad N° 567.339., denominada en adelante **"EL CONTRATISTA",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el "**SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONOMICO PARA LA TOA" - ID N° 367.516.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio Ceremonial y Gastronómico para la T.O.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.516.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/2019, convocado por la Sub – Unidad Operativa de Contrataciones – Terminal de Ómnibus de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 2.235/2.019 I.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Nutripan
Panadería & Confitería
10 de Agosto Nº 476 e/ Sgto. Silva Gral. Caballero
Tel: (021) 570 105

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A INCLUIDO)
1	90101603-003	PROVISION DE BOCADITOS SALADOS	UNIDAD	EVENTO	100	138.000	13.800.000
2	90101603-028	PROVISION DE CHIPITA	KILOGRAMOS	EVENTO	100	52.000	5.200.000
3	90101603-018	PROVISION DE COCIDO NEGRO	LITROS	EVENTO	50	22.000	1.100.000
4	90101603-022	PROVISION DE CAFÉ NEGRO	LITROS	EVENTO	50	25.000	1.250.000
5	90101603-019	PROVISION DE COCIDO C/ LECHE	LITROS	EVENTO	50	25.000	1.250.000
6	90101603-023	PROVISION DE CAFÉ C/ LECHE	LITROS	EVENTO	50	25.000	1.250.000
7	90101603-006	PROVISION DE BEBIDAS GASEOSAS	LITROS	EVENTO	100	10.000	1.000.000
8	90101603-008	PROVISION DE JUGOS NATURALES	LITROS	EVENTO	100	40.000	4.000.000
9	90101603-015	PROVISION DE LECHE	LITROS	EVENTO	100	4.900	490.000
10	90101603-024	PROVISION DE AGUA MINERAL C/ GAS	UNIDAD	EVENTO	50	3.500	175.000
11	90101603-025	PROVISION DE AGUA MINERAL S/ GAS	UNIDAD	EVENTO	50	3.500	175.000
12	90151802-037	PROVISION DE TAZAS CON PLATILLITOS	UNIDAD	EVENTO	100	3.000	300.000
13	90151802-015	PROVISION DE PLATOS	UNIDAD	EVENTO	100	2.000	200.000
14	90151802-002	PROVISION DE TOLDOS	UNIDAD	EVENTO	4	700.000	2.800.000
15	90151802-048	PROVISION DE CENTROS DE MESA	UNIDAD	EVENTO	10	240.000	2.400.000
16	90151802-010	PROVISION DE CUBIERTOS	UNIDAD	EVENTO	100	1.800	180.000
17	90151802-010	PROVISION DE CUBIERTOS	UNIDAD	EVENTO	100	1.800	180.000
18	90151802-011	PROVISION DE VASOS	UNIDAD	EVENTO	100	1.500	150.000
19	90151802-052	PROVISION DE TARIMA	UNIDAD	EVENTO	1	750.000	750.000
20	90151802-023	PROVISION DE TACHO	UNIDAD	EVENTO	5	20.000	100.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION GENERAL DE OMNIBUS

Lic. Jorge Peña Masulli

Nutripan

21	90151802-004	PROVISION DE POLLERON, MANTELES, CUBREMANTELES Y SERVILLETAS	UNIDAD	EVENTO	100	37.500	3.750.000
						TOTAL	40.500.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.500.000. (Guaraníes, Cuarenta Millones, Quinientos Mil).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar de defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Terminal de Ómnibus de Asunción, sito Avenidas Fernando de la Mora c/Rca. Argentina.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 %(diez) por ciento del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Nutripan
Panadería & Confitería
10 de Agosto Nº 476 e/ Sgto. Sivo Gral. Caballero
Tel: (021) 570 105

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 (seis) días del mes de diciembre del año 2019.

SRA. GABRIELA VALLEJOS RUIZ
EL PROVEEDOR

LIC. JORGE PEÑA, Director
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS

Nutripan
10 de Agosto ... Gral. Caballero
Tel. (021) 5[illegible]105